



GOBIERNO DE CHILE
MINVU
PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

599,

SANTIAGO, 30 MAR. 2009

VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de complementar la Resolución Exenta N° 362 de fecha 26 de febrero de 2008, que adjudicó mediante Trato Directo por el **"Servicio de Comunicaciones y Central Telefónica para el Parque Metropolitano de Santiago"**;
- b) La Resolución Exenta N° 1687 de fecha 24 de octubre de 2003, que aprueba contrato de prestación de servicios con Telefónica Empresas CTC Chile S.A., por un periodo de 48 meses a contar de la primera facturación;
- c) El Memorándum N° 03 de fecha 14 de febrero de 2008, que cuenta con el V° B° de la Dirección del Servicio, por el cual el Jefe de Informática, solicita autorización para proceder a contratación directa de comunicaciones y Central Telefónica, con Telefónica Empresas CTC Chile S.A., atendido a que desde el punto de vista operativo resulta conveniente centralizar los servicios de comunicaciones y soporte o mantención de la central telefónica en la misma empresa que actualmente presta sus servicios al PMS, así mismo adjunta Plan de Alto Consumo N° 801138 y Propuesta de Servicios, emitida por Telefónica Empresas Chile S.A.;
- d) El Plan de Alto Consumo N° 801138/2008 de fecha 11 de febrero de 2008, emitida por Telefónica Empresas Chile S.A., por UF 75.08 (setenta y cinco coma cero ocho unidades de fomento, más IVA);
- e) La Carta de Aceptación N° 801138/2008 de fecha 13 de febrero de 2008, emitida por Telefónica Chile S.A.;
- f) La Refrendación Presupuestaria N° 140 de fecha 15 de febrero de 2008, realizada por el Departamento Finanzas, asignada al ítem 000-22-09-005-000, del presupuesto del PMS para el año 2008.
- g) El memorándum N° 12 de fecha 26 de febrero de 2009, de la Sección Informática por el cual se hace entrega formal del manejo completo de la Central Telefónica;
- h) El Acta de Entrega de fecha 26 de febrero de 2009, la cual establece el manejo completo de la Central Telefónica Meridian Op. 11, ubicada en este Servicio;
- i) La Orden de Servicio N° 27 de fecha 30 de marzo de 2009, la cual designa a la División Técnica como encargada del suministro de servicios de telecomunicaciones y equipos;
- j) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;

- k) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

R E S U E L V O:

- 1° compleméntese la Resolución Exenta N° 362 de fecha 26 de febrero de 2008, mencionada en el visto a) de la presente Resolución Exenta, en el siguiente sentido:
- Desígnese como Inspector del contrato, al Sr. Gonzalo García Mendez, Jefe de la División Técnica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Parque Metropolitano de Santiago

[Handwritten signature]
MMV/GGM/MAG/vsc.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- División Jurídica
- División técnica
- Departamento Finanzas
- Departamento Servicios Generales
- Sección Adquisiciones
- Sección Contabilidad
- Sección Informática